



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
SESADE DE INICIATIVA LEGISLATIVA
RESADOS
23 JUN. 2022
Fecha: 13:10
Número: 424 Fojas: 3
Código N°
Creado:
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 149 /2021.
LETRA: MUN.U

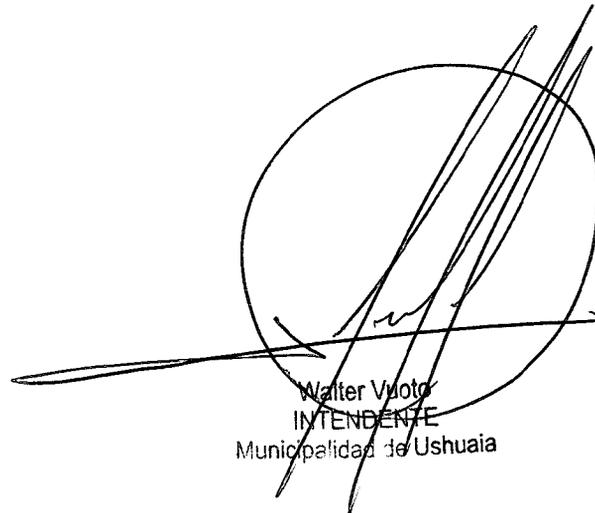
USHUAIA, 22 JUN 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, en relación a la Resolución del Concejo Deliberante N° 138/2020, dictada en la 5ta Sesión Ordinaria del día 16 de septiembre de 2020, por la cual se instruye "... al Departamento Ejecutivo Municipal a que designe con el nombre de Matilde Vernet y Sáez a una calle de la ciudad de Ushuaia que actualmente se encuentre sin nombre, de la Urbanización General San Martín, como un sentido homenaje a la primera persona que nació en las Islas Malvinas y como reafirmación del reclamo de soberanía argentina sobre nuestras Islas."

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes municipales mediante la actuación electrónica MUS-N-1452/2020 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 125 inciso 27 de la Carta Orgánica Municipal, remito para su consideración proyecto de Ordenanza Municipal que sería del caso dictar a fin de proceder a la designación de la calle mencionada.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.


Walter Viotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR “Matilde Vernet y Sáez” a la calle sin salida delimitada al Noreste por el Macizo 8B y al Suroeste por el Macizo 8C, todos de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, en concordancia con lo indicado en el gráfico que –como Anexo I– corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la denominación precedente al Nomenclador de calles de la Ciudad de Ushuaia –Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494–, con la numeración correlativa correspondiente.

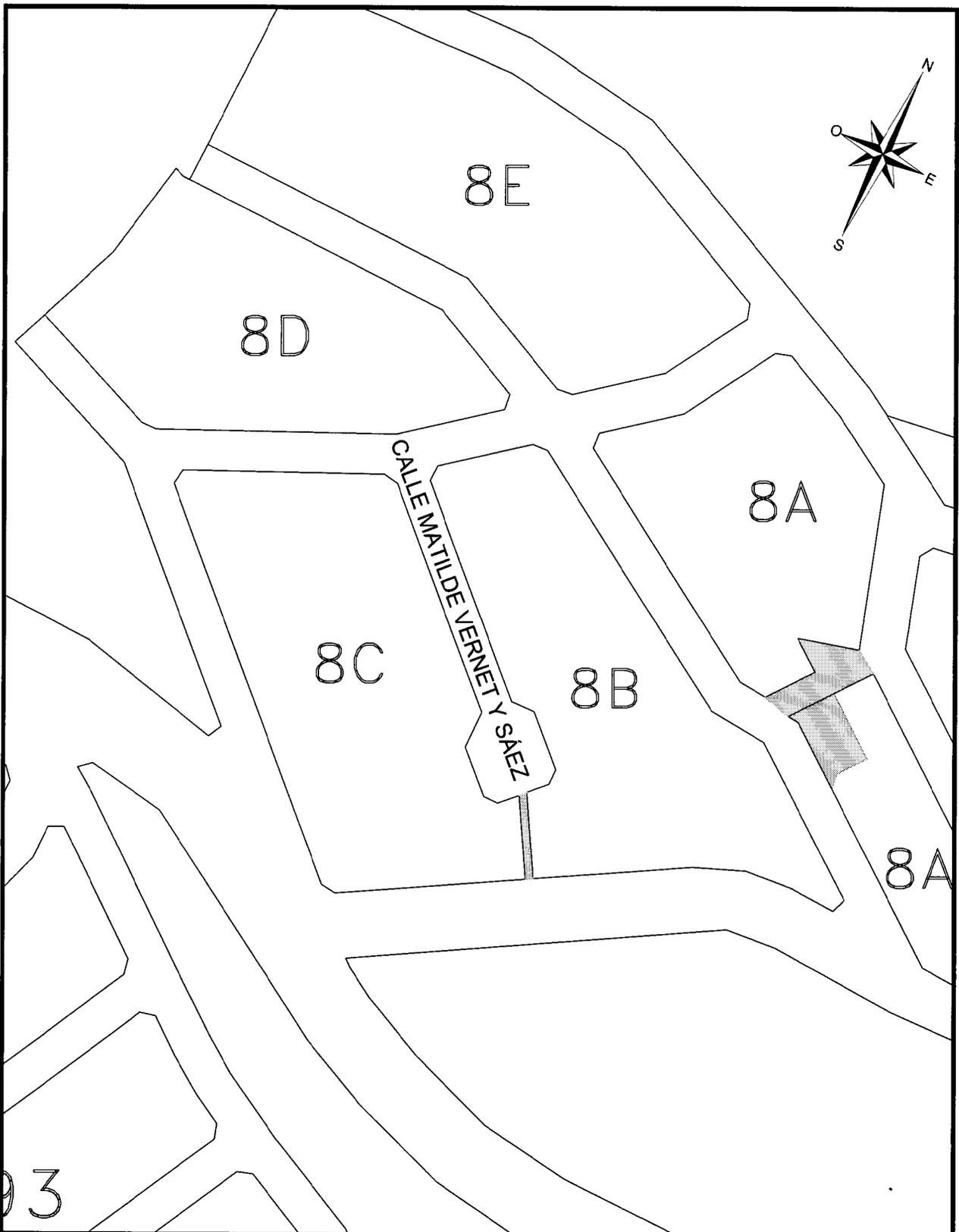
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

tema:
CALLE ENTRE MACIZOS 8B y 8C DE LA SECCIÓN Q

departamento
Agrimensura

dirección:
D.A. e I.T.

plano de:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

visado:

fecha:
OCTUBRE/2020

dibujo:
Fabian Nacuchi

escala:
s/esc.